



414
GUILLERMO GUTIERREZ GONZALEZ

PERITO OCEANÓGRAFO – ASESOR NAVAL

Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de Mayo de 2013

HONORABLE MAGISTRADO
JOSE A. FERNANDEZ OSORIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO: 13001-23-33-000-2012-00055-00
DEMANDANTE: CONEQUIPOS ING. LTDA.
DEMANDADO: LA NACIÓN – DIAN

El suscrito **GUILLERMO GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 9.048.863 de Cartagena, con licencia de Perito Naval No. 0172 del C.S. de la J., y licencia de Ingeniero Naval No. M 6076 DIMAR, debidamente notificado y posesionado dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para presentarle el dictamen pericial solicitado, sobre una embarcación que tiene las siguientes **CARACTERISTICAS:**

Nombre	Juliana
Bandera	Colombiana
Matricula	No. 0620 Min. Transporte
Tipo de nave	Barcaza tipo Cisterna
Eslora	59.44 metros
Manga	10.67 metros
Puntal máx.	3.20 metros
Calado max.	2.67 metros
Tonelaje bruto	628.62 tons
Tonelaje neto	511.00 tons
Material de construcción	acero naval A131
Año de construcción	1950
Armador	CONEQUIPOS ING. LTDA.

FUNDAMENTO LEGAL

El suscrito perito igual fue nombrado y posesionado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante ácta de fecha Abril 20-13, con el fin de identificar plenamente la embarcación, objeto de este proceso e igualmente responder el cuestionario entregado al suscrito, durante la diligencia de inspección efectuada el día 20 de Mayo de 2013, que consta de 11 puntos.

RESEÑA HISTÓRICA

El origen de esta embarcación se establece mediante las informaciones obtenidas en documentos que hacen parte del expediente de este proceso, certificados oficiales y datos obtenidos de los armadores en Cartagena y Barranquilla.

Su construcción se realizó en los Astilleros de la Unión Industrial – UNIAL que se encontraba situada en la vía 40 de Barranquilla, por encargo de la empresa tropical Oil Company, conocida como Troco y fue entregada en 1950, con registro ante la DIMAR Troco P54 y matrícula MC 05-004 AN. Esta empresa transfirió la nave a la ESSO colombiana, mediante la escritura pública No. 006 del 2 de Enero de 1951 en la Notaria 2ª de Bogotá.

La compañía EXXONMOBIL DE COLOMBIA (antigua ESSO), transfiere a título de venta esta nave a favor de CONEQUIPOS ING. LTDA., según la escritura pública No. 1631 de fecha 6 de Mayo de 2010 en la Notaria 32 del Circulo de Bogotá. Con fecha 7 de Mayo de 2012, la DIMAR, mediante la resolución 0239 canceló la matrícula MC-05-004 AN, asignada a la Barcaza Troco P. 54. Se adjunta fotocopia.

Con fecha Sep. 20 de 2010 la empresa CONEQUIPOS ING. LTDA., matriculó la nave ante el Ministerio de Transporte adquiriendo la patente de navegación No. 0620 con el nombre de JULIANA con el cual se conoce hoy.

El día 13 de julio de 2011 por resolución de la DIAN, la Barcaza Juliana fue inmovilizada y se encuentra en este estado hasta la fecha actual.

TRABAJO DE CAMPO

Con base en lo dispuesto por el H. Tribunal, la diligencia de inspección judicial se llevó a cabo el día 20 de Mayo de 2013 a las 8:30 de la mañana en el Muelle Marginal de las instalaciones de CONEQUIPOS ING. LTDA., situado sobre la vía Mamonal sector Albornoz a unos 4Kms del casco urbano de la ciudad de Cartagena, lugar donde se encuentra la Barcaza decomisada por la DIAN.

Durante la inspección, luego de identificar la nave se rectificaron las medidas principales como: Eslora – Manga – Puntal y Calado, se clasificó como Barcaza tipo cisterna con 8 tanques o depósitos y 4 tanques de aire (COFFERDAM), sobre la cubierta aparece una tubería múltiple para conectar los tanques e individualizarlos por medio de las válvulas de compuerta. Las tapas de los tanques y orificios de medición (sondas) bandejas contra derrame y la platina de seguridad, en la proa se encuentran una caseta de refugio para celadores o los operarios en la popa se observan 2 falsos timones que sirven para mantener el rumbo. (Ver fotografías). Posee vitas en estribor y babor y cornamusas en proa y popa. Se encontró en buenas condiciones y el casco no presenta fisuras ni filtraciones de agua.

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

A continuación me permito dar respuestas al cuestionario entregado por el Honorable Tribunal al suscrito perito, en el orden establecido:

- 1) Las características físicas de esta Barcaza se presentan claramente en la página de Presentación y Referencia de este dictamen pericial.
- 2) Se afirma que esta embarcación fue construida en los Astilleros de Unión Industrial – UNIAL de Barranquilla, en el año 1950 y su primer armador fue la compañía "Tropical Oil Company", conocida como Troco de ahí nació su nombre Troco P 54, se aporta copia de la certificación de DIMAR.
- 3) Siguiendo minuciosamente la cronología de esta embarcación, por sus escrituras, licencias y certificados, encontramos el orden de sus armadores así: Troco, Esso colombiana, Exxon Mobil de Colombia y finalmente Conequipos Ing. Ltda., lo que demuestra que "Juliana", es la misma Barcaza Troco P. 54.
- 4) Al momento de la inspección judicial, encontramos la Barcaza en el mismo estado que se encontraba cuando fue inmovilizada por la DIAN, por lo tanto se efectúa el avalúo utilizando como base, el tonelaje en rosca, para esto se consideran los siguientes datos:

TONELAJE NETO	=	CAPACIDAD DE CARGA
TONELAJE BRUTO	=	PESO DE LA NAVE Y LA CARGA
TONELAJE EN ROSCA	=	PESO DE LA NAVE Y EQUIPOS

Tonelaje en rosca calculado = 120.62 tons.

Valor de la tonelada de acero aplicada U.S. 3.000.00

120.62 tons x 3.000.00 U.S. = 361.860.00 U.S.
 Porcentaje de vida útil calculado: 35%
 U.S. 361.860 x 35% = U.S. 126.651.00
 En el último año el dólar se cotiza a \$1.800 oo en promedio.
 U.S. 126.651.00 x \$1.800 oo = \$227.971 800, este es el avalúo de la nave

- 5) Luego de verificar las medidas de la nave encontramos una Eslora de 59.44 metros.
- 6) El puntal de una embarcación es la máxima medida de altura interna desde su piso de fondo o estiba, hasta el techo o cubierta interior en este caso 3.20 mts.
- 7) La manga es el ancho máximo de una embarcación, la Juliana mide en su manga 10.67 metros.
- 8) El puntal útil es el mismo máximo puntal o sea 3 20 metros.
- 9) Según las investigaciones del suscrito perito el casco de esta embarcación se construyó con lamina de acero naval referencia A-131 de calibre 5/16", la cual por su aleación de níquel y galván resiste mas la corrosión del ambiente marino.
- 10) Si es posible, y la variación se presenta como consecuencia del instrumento de medición o metros, pero generalmente el error es de escasos centímetros.
- 11) En los astilleros donde se construyen artefactos navales no existen códigos ni números de serie para sus naves, de esta forma se construyen muchas con el mismo plano y las diferencias pueden estar en su maquinaria y equipos, lo que hace variar el tonelaje, ejemplo un casco igual sirve para un pesquero, un carguero o un tanquero.

De esta manera, Honorable Magistrado, espero haber cumplido con el mandato que su despacho me encomendó, suscribiéndome atento servidor.


GUILLELMO GUTIÉRREZ GONZALEZ
 Perito Naval Avaluador, Código 208
 Rama Judicial de Bolívar
 LIC. No. 0172 del C. S. de la J.

31 MAY 2013
 Guillermo Gutiérrez G.
 90x8.803
 12 y 1/2
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

6
499



420



8
242



En esta Fotografía se aprecia la cubierta de La Barcaza JULIANA, sobre la cual, está el Tubo Múltiple para cargue y descargue, de los Líquidos, mediante la combinación de sus Válvulas de Compuerta, que seleccionan los Tanques en operación.

A
422



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Prosperidad
para todos



Cartagena, 5/10/2011

PUERTO DE CARTAGENA

ar.mil.co

Nº 15201103906 MD-DIMAR-CPDS-Naves-967

Favor referirse a este número al responder

C A C I O N

EL SUSCRITO CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA A SOLICITUD DEL SEÑOR EDILBERTO HERNANDEZ LOZANO, DIRECTOR DE OBRA DE LA EMPRESA CONEQUIPOS ING LTDA., HECHA MEDIANTE CARTA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RADICADA CON N° 152011105955, COMUNICA QUE HABIENDOSE VERIFICADO LOS ARCHIVOS Y BASE DE DATOS DE DIMAR DE LA BARCAZA "TROCCO P54" REGISTRADA CON MATRICULA MC-05-004-AN CERTIFICA:

- ❖ QUE DE ACUERDO A INFORME DE INSPECCION PERICIAL DEL SEÑOR CAPITAN DE CORBETA CARLOS HERNANDEZ LOPEZ DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1991, REGISTRA FECHA DE CONSTRUCCIÓN 1950 EN ASTILLEROS UNIAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO. DADA EN CARTAGENA DE INDIAS AL TERCER (3er) DÍA DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Capitán de Puerto de Cartagena

Rad. 152011105955



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"
EDIFICIO B.C.H. - LA MATUNA 095- 6647228/095-6644303
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

40
423

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Resolución Número 0200 DIMAR-SUBMERC
(07 MAYO 2012)

Por medio de la cual se cancela el Certificado de Matrícula MC-05-004-AN del artefacto naval "TROCO P-54" de bandera colombiana

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 9º, del artículo 5º del Decreto Ley 2324 de 1984 y en el numeral 3º, del artículo 1457 del Código de Comercio y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984 establece como función de la Dirección General Marítima *"Regular, efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de los naves y artefactos navales."*

Que de acuerdo con el numeral 3º, del artículo 1457 del Código de Comercio, la matrícula de una nave colombiana se cancelará: *"Cuando así lo solicite el propietario, por causas justificadas o la ordene autoridad competente, por causas legales;"*.

Que el señor Luis Orlando Barragán Gómez representante legal de la empresa "Conequipos IGN. Ltda.", mediante comunicación del 16 abril de 2012, solicitó la cancelación del Certificado de matrícula del artefacto naval "TROCO P-54" por cambio de dominio, anexando como prueba Escritura Pública No. 01631 de fecha 06 de mayo de 2010, mediante el cual el señor Ricardo Forero Lopez en calidad de cuarto suplente del representante legal de la Sociedad "Exxonmobil de Colombia S.A.", (vendedora) y el Luis Orlando Barragán Gómez representante legal de la empresa "Conequipos IGN. Ltda." (compradora), celebraron la venta del artefacto naval "TROCO P-54".

Que de acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Capitania de Puerto de Cartagena el 02 de abril de 2012, del artefacto naval "TROCO P-54", de bandera colombiana, no registra gravámenes ni medidas cautelares.

Que las características del artefacto naval "TROCO P-54" son las siguientes:

MATRÍCULA	MC-05-004-AN
ESLORA	: 59,44 m
MANGA	: 10,67 m
TRB	: 628,62
TRN	: 511,00

#1
424

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MC-05-004-A-1 DEL ARTEFACTO NAVAL "TROCO P-54" DE BANDERA COLOMBIANA.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección General

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar el Certificado de Matrícula del artefacto naval "TROCO P-54" de bandera colombiana, a nombre de la sociedad Exxon Mabil de Colombia S.A.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por conducto de la Capitanía de Puerto de Cartagena, el contenido de la presente Resolución al señor Ricardo Forero Lopez representante en calidad de cuarto suplente del representante legal de la Sociedad "Exxonmobil de Colombia S.A." y al señor Luis Orlando Barragán Gómez representante legal de la empresa "Conequipos IGN. Ltda.", nueva propietaria del artefacto naval "TROCO P-54", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General Marítimo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Una vez en firme, la Capitanía de Cartagena deberá enviar copia del Acto Administrativo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a la Dirección Nacional de Estupefacientes y a la Dirección General Marítima.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 MAYO 2012

Capitán de Navío MARCO ANTONIO OLIER MENDOZA
Subdirector de Marina Mercante

01-06-2012
MANICIA INIADIC MONROY
45429333
ABORDADO DIA MARZO 2012

29-05-12
EJECUTADO ABOGADO HENRIQUEZ L.
7936956
BOGOTÁ
ASISTENTE EN JEFE ENRIQUE SANCHEZ

42
425

 MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE TRAFICO FLUVIAL	PATENTE DE NAVEGACIÓN MAYOR	
	INSPECCIÓN FLUVIAL:	Cartagena
	CÓDIGO INSPECCIÓN: 4126	Nº 0620

Reg. Técnico	364	Localización	01-00-01	Registro de Matrícula	143
Nombre de la Embarcación	JULIANA			Folio	176
Propietario	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA			Libro	2
NIT/CC	860037232-2	Tipo de servicio	Público	Privado	X
			Oficial	Otro	
Certificado de Inspección N°	48	FECHA DE INSPECCIÓN			
Firmado por:	CESAR TORRES ROMERO	DIA	MES	AÑO	
		02	09	2010	

CLASIFICACIÓN GENERAL		A-1	
Casco	Metálico	Unidad Tipo	BOTE
Destinación	Transporte Carga Al Granel		
Eslora total	58,44 (m)	Manga máxima	10,67 (m)
Puntal costado	3,20 (m)	Puntal órn	2,21 (m)
Francobordo	0,30 (m)	Catado yaco	0,46 (m)
Despl. Vaco	283 (t.)	Despl. órn	1316 (t.)
Despl. Total	1,679 (t.)		

CAPACIDADES			
Transp.	1316 (t.)	Remol.	X (t.)
Explorec.	1316 (t.)	Potencia total	X (HP)
Motores propulsoras	X	Marca	X
R.P.M	X	Control timón	X
Alisas superestructuras	X, X (m)		
Comarotas	X	Podajes	8
Relojeros	2	Ranchos	2

FECHA VALIDEZ			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	6	2010	24	6	2013

Se expide Renueva el presente documento a solicitud del señor: Luis O. Barragán Gómez

Valida para navegar en el **TODAS LAS VIAS FLUVIALES DEL PAIS** por el término de tres años.

Empty space for additional notes or stamps.

CIUDAD Y FECHA		
DIA	MES	AÑO
3	9	2010


CESAR TORRES ROMERO
 NOMBRE Y FIRMA INSPECTOR FLUVIAL